



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 15 de abril

Número 88

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre deber de residencia de los funcionarios públicos

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de 10 de octubre de 1958, conteniendo el Estatuto de los Gobernadores Civiles, y en ejercicio de esa doble función fiscalizadora y tutelar que me está atribuida, considero conveniente recordar a todos los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado, la vigencia que mantienen los preceptos contenidos en el Estatuto de funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Ley de 22 de julio de 1918 y de su Reglamento, de 7 de septiembre del mismo año y, concretamente en su artículo 30, confirmados por la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, que se refieren al inexcusable deber de residencia en el lugar donde radique su función, que habrá de considerarse como su residencia oficial, de la cual no podrán ausentarse sin la preceptiva licencia obtenida de la Autoridad competente.

La infracción de cuyos preceptos legales, implica la contracción de responsabilidad, que habrá de ser deducida según lo

estatuído en los artículos 42 y siguientes de la repetida Ley de Régimen Jurídico.

Lo que se hace público, para conocimiento de todas las Dependencias, Organismos, Corporaciones, Ayuntamientos y demás Entidades de la Administración Pública, Central o Local, radicantes en esta provincia de mi mando, con especial prevención para los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos, que en todo expediente disciplinario que se incoare en razón de la Comisión de una falta del carácter señalado, contra los señores Secretarios o funcionarios de aquellas Corporaciones municipales, se presumirá una inicial responsabilidad del propio Alcalde que, únicamente, quedará desvirtuada por la pertinente prueba, que correrá a su cargo, en que acredite fehacientemente la exención de aquellas responsabilidades.

Burgos, 12 de abril de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 29/61

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957,

de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 17 al 23 de los corrientes.

Acelgas, al público, 2'70 pesetas kilogramo.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Coliflor, 3'00 y 4'20.

Cebollas, 3'50 y 4'20.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía

Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la presente Circular quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 28-61; de 7 de los corrientes, «Boletín Oficial» de la provincia, número 82, de 8-4-61.

Burgos, 14 de abril de 1961.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado por estafa, contra Jesús Barba Rodríguez, de 29 años de edad, hijo de Fernando y Aurora, natural de Tarsis, y otros, los cuales estuvieron de pensión en casa de Sixto Santos, durante los días del 25 de febrero al 4 de marzo inclusive del corriente año, los que dejaron de satisfacer, a razón de 65 pesetas cada día, he acordado se cite a dicho Jesús Barba

Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días con el fin de recibirle declaración sobre los hechos indicados, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentado denunciado Jesús Barba Rodríguez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, V. Azofra.

Roa

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su Partido, para cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, por la presente se cita al testigo, Francisco Márquez Martín, que residió en el pueblo de San Martín de Rubiales, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos el día veinte de abril y hora de las diez de su mañana, a fin de deponer como testigo en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 26/60, sobre lesiones, contra Jesús Esteban Esteban, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Roa, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, R. González Montagut.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general, que en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento se en-

cuentran expuestos al público, para reclamaciones por un período de quince días, los padrones de rodaje de carros, bicicletas, carretillos y sillas de niño, correspondientes al año 1961.

Aranda de Duero, 6 de abril de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 de 1961, para atender al pago de precio de adquisición de treinta y tres fincas rústicas en el pago de Fuente Revilla, para incorporar a los propios de este Ayuntamiento, por ser colindantes o enclavadas en el monte de Montemayor, de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Belorado, 10 de abril de 1961.
El Alcalde.

Ayuntamiento de Eterna

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para atender a los gastos de construcción de un camino vecinal de este pueblo a enlazar con la carretera de San Cristóbal del Monte, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días para oír las reclamaciones.

Eterna, 10 de abril de 1961.
El Alcalde, Eugenio Grijalba.

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Basconillos del Tozo, 10 de abril de 1961.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Hontangas

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle se expresan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontangas, 10 de abril de 1961.—El Alcalde, Florencio Rincón.

Ayuntamiento de Cebrecos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Muni-

pal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebrecos, 10 de abril de 1961. El Alcalde, Agustín Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tobar, Oquillas, Susinos del Páramo, Fuentecén, Nebreda, Quintanamavirgo, Boada de Roa, Peñalba de Castro, Nava de Roa, Lences, Arlanzón, Galarde, Poza de la Sal, Arandilla, Cuevas de Amaya, Villayerno Morquillas, Hurones, Mahamud, Revilla-Vallejera, Santibáñez de Esgueva y Buniel.

Ayuntamiento de Oquillas

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oquillas, 11 de abril de 1961. El Alcalde, Amalio Picón.

Junta vecinal de Madrid de Caderechas

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las cuales se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para interponerlas, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

A) Los habitantes del término municipal.

B) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal.

C) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en el cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 del indicado cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid de Caderechas, 14 de abril de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 2, para atender a los gastos de la construcción de un nuevo cementerio municipal de esta villa, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público mediante este anuncio a los fines indicados.

Canicosa de la Sierra, 8 de abril de 1961.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Jurado y Sindicato de Riego de esta localidad, formados por la Comisión correspondiente y aprobados en Junta General de la Comunidad, se hallan depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su exposición al público, por término de treinta días, que empezarán a contar desde el siguiente en que este anuncio sea publicado. Durante este plazo, dichos proyectos, podrán ser examinados por todas aquellas personas que lo estimen necesario y formular contra ellos las relaciones pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Coruña del Conde, 30 de abril de 1961.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Belorado

Propuesta por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento, la formación de un expediente de suplementos de crédito sin transferencia, por existir superávit en la liquidación del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones urgentes, legales e inaplazables que no tienen suficiente consignación, el expediente relativo a los mismos, señalado con el número uno del ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes e interesados lo deseen y puedan formular las reclamaciones a que en derecho haya lugar.

Belorado, 7 de abril de 1961.
El Alcalde, ilegible.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Ursino Vitoria Burgoa, Espolón, 16-1.º

EDICTO

Tramitándose en esta Notaría expediente de Acta de Notoriedad a instancia de don Epifanio Gallo Benito, mayor de edad, casado y vecino de Las Hormazas, en esta provincia, para acreditar la posesión y aprovechamiento de un salto de agua de 300 metros y un volumen o caudal de 750 litros por segundo aproximadamente, derivado del río Hormaza, en término municipal de Las Hormazas, de donde toma el agua, que se utiliza sin limitación de tiempo por indicado Sr. Gallo Benito, como fuerza motriz en el molino que posee en tal repetido término municipal de Las Hormazas, y sitio de La Carrera.

Por el presente anuncio se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante mí, Espolón 16, para exponer y justificar sus derechos.

Burgos, 12 de abril de 1961.
El Notario, Ursino Vitoria.

1.432.—D-100'10

Ayuntamiento de Belorado

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, por declaración de urgencia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de ampliación de la red de distribución de aguas potables en el tramo de la carretera de Burgos, con estricta sujeción a los pliegos que obran en

la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se verificará el día hábil inmediato y hora de las trece. Se fijarán edictos de concreción de días en el tablón de anuncios.

Belorado, 10 de abril de 1961.
El Alcalde, ilegible.

1.437.—D-70'10

Comunidad de Regantes "Alcalde José Martínez", de Salas de los Infantes

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 30 de abril de 1961, a las trece horas, en el salón del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que presentará el Sindicato, y liquidación del Presupuesto del año precedente.

2.º Asunto referente a cuanto conviene al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º Ruegos y preguntas.

En el supuesto de no reunirse en primera convocatoria el "quórum", necesario, se celebrará la reunión en el mismo lugar y hora, el domingo siguiente, 7 de mayo de 1961.

Salas de los Infantes, 11 de abril de 1961.—El Presidente de la Comunidad, ilegible.

1.430.—D-97'10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos